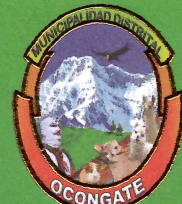




MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Verdad por el Desarrollo
GESTION 2023-2026

ACUERDO DE CONCEJO N.º 027-2025-A-MDO/Q.

Ocongata, 28 de marzo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO
VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 06, de fecha 26 de marzo del año 2025, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongata Sr. Moisés Quispe Huallpa, y contando con la asistencia de los señores regidores: Alberto Luna Apaza, Celia Yucra Mamani, Alejandro Pucutuni Pucutuni, Delfina Mamani Yupanki y Antolín Turpo Chillihuani, Carta S/N, de fecha 24 de marzo del 2025, con asunto: SE SOLICITA CONSIDERAR EN LA AGENDA DE SESIÓN ORDINARIA LA APROBACIÓN Y APLICACIÓN INMEDIATA DE LA N.º 32269, LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LA MISMA QUE ESTABLECE PRECISIONES SOBRE LA DIETA DE REGIDORES, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 30305, Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú; señala que: "Las municipalidades, provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

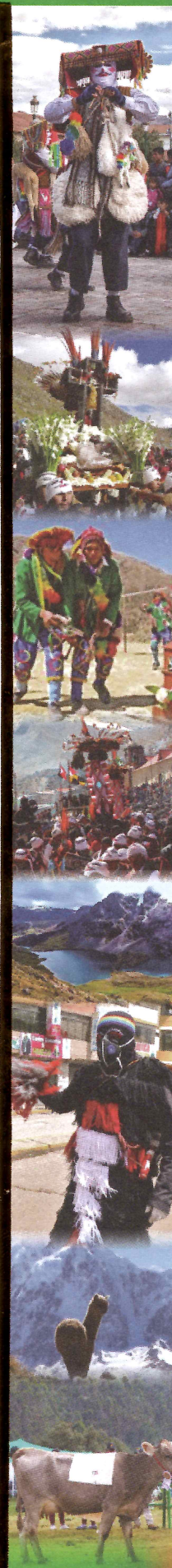
Que, el Artículo 39º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala sobre normas Municipalidades que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señalados en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelven los asuntos administrativos a su cargo";

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; el Artículo 41º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional";

Que, mediante la Ley N.º 32269, Ley que modifica la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisar sobre las dietas de los regidores "se ha establecido en su artículo 12 que: régimen de dietas "El monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30 % de la remuneración mensual del alcalde, del cual se descuentan las inasistencias. Se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. Se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde. Los reajustes son publicados obligatoriamente bajo responsabilidad".

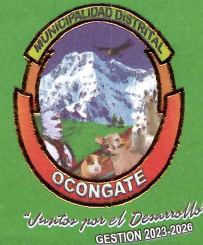
que, adicionalmente, en la precitada Ley, en su disposición complementaria final, autoriza, por única vez, a los concejos municipales a emitir, dentro de los noventa días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, el acuerdo de concejo correspondiente a efectos de establecer el monto a percibir por dietas para el periodo del mandato vigente de los regidores.

Que, en la Carta S/N, de fecha 24 de marzo del 2025, con asunto: EMITIDO por los regidores Srta. Delfina Mamani Yupanki y el Regidor Señor Alejandro Pucutuni Pucutuni, solicitan la consideración en agenda en sesión del concejo ordinario de fecha 26 de marzo del presente, la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



aprobación y la inmediata aplicación de la Ley N.º 32269, Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972 en su artículo 12, la misma que establece precisiones respecto a la fijación de la Dieta 30% de la remuneración mensual del alcalde (compensación económica);

Que, en estación de tratamiento de Sección de Pedidos, de la regidora Srta. Delfina Mamani Yupanki y el regidor Alejandro Pucutuni Pucutuni, solicitan, que pase a Sección de Orden del Día, como agenda: La aprobación y la inmediata aplicación de la Ley N.º 32269, Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972 en su artículo 12, la misma que establece precisiones respecto a la fijación de la Dieta 30% de la remuneración mensual del alcalde (compensación económica);

Que, el Artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal. Estando en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27972 y demás normas pertinentes se aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y, se emitió el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el régimen de Dietas de los regidores, conforme a la Ley N.º 32269 “Ley que modifica Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisiones sobre la Dieta de los Regidores” a partir del mes de abril del 2025, hasta la culminación de su gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y las Unidades Orgánicas competentes el fiel cumplimiento y monitorio de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución de alcaldía en el Portal de Transparencia de la Entidad (www.muniocongate.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
Moisés Quispe Huallpa
ALCALDE
DNI: 41981685

